

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00164 00

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver lo pertinente en relación con el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por la apoderada de la parte demandante en contra del auto de fecha 09 de mayo de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda por competencia, empero, habrá de ponerse de presente a la recurrente que a voces de lo reglado en el inciso 1° del artículo 139 del C.G.P., que en contra de dicha providencia no procede recurso alguno, por tanto, los medios de impugnación interpuestos devienen improcedentes.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la actora en contra de la decisión de fecha 09 de mayo pasado.
2. **Por secretaría dese inmediato cumplimiento a la orden allí impartida.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395660c21ff1506cc7a2b28cbc966acb086440494eadff998bb5eb12aa03fc79**

Documento generado en 09/08/2022 06:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>